



ANUARIO ARQUEOLÓGICO ANDALUCÍA

2008

Consejero de Cultura

Miguel Ángel Vázquez Bermúdez

Viceconsejera de Cultura

Marta Alonso Lappí

Secretaria General de Cultura

María Cristina Saucedo Baro

Director General de Bienes Culturales y Museos

Marcelino Sánchez Ruiz

Jefa de Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico

Carmen Pizarro Moreno

Coordinación de la edición: **Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico**

© de la edición: JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura

© de los textos y fotos: sus autores

Diseño y maquetación: Albantacreativos S.L.

ISSN: 2171-2474

CONTROL ARQUEOLÓGICO DE OBRA. CONSTRUCCIÓN DEL GASODUCTO LINARES-VILLANUEVA DEL ARZOBISPO. TRAMO ÚBEDA-BAEZA

Datos básicos de la actividad arqueológica

Director/a
MÓNICA MARTÍNEZ FELIPE

Provincia
Jaén

Municipio
TT.MM. de Úbeda y Baeza

Ubicación
Gasoducto Úbeda-Baeza

Autoría

MÓNICA MARTÍNEZ FELIPE
LUIS BENÍTEZ DE LUGO ENRICH

Resumen de la Intervención Arqueológica

Este trabajo corresponde al seguimiento y control arqueológico de la obra de construcción del gasoducto Linares- Villanueva del Arzobispo, en el subtramo Baeza-Úbeda (Jaén).

Dicha actividad fue desarrollada entre el 28 de abril y el 8 de agosto de 2008.

El citado tramo del gasoducto se sitúa entre la N-326 dirección Baeza-Ibros y la N-322, en Úbeda.

Supone una distancia total de 10.020 m, a lo largo de los cuales se atraviesan zonas de huerta, de invernaderos y, sobre todo, de olivar, el tipo de suelo más abundante en el trazado de la obra.

Durante las prospecciones arqueológicas de superficie desarrolladas con motivo del Estudio Previo realizado con anterioridad al inicio de los trabajos de apertura de zanja para el gasoducto fueron localizados en el entorno de la zona que nos interesa cuatro posibles sitios arqueológicos, a tenor de los indicios encontrados en superficie. Por ello la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, basándose en el art. 52 y ss. de la Ley 14/2007 de 26 noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía en el Reglamento de Actividades Arqueológicas, D.168/2003, de 17 junio; el Art. 48 del D.19/1995, de 7 febrero, del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico y en la Ley 30/1992, de 26 noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dictaminó que fueran ejecutados trabajos de seguimiento y control de movimientos de tierra en la citada obra.

Una vez eliminados los olivos existentes en el trayecto y la cobertura vegetal de los dos primeros kilómetros se procedió al inicio de la apertura de zanja. La tierra extraída de la citada apertura se depositó a los lados de la zanja para su posterior cubrición.

En lo que a la estratigrafía se refiere solo constatamos la presencia de estratigrafía geológica compuesta de arcillas y calizas, en posición horizontal en la mayor parte de los casos, así como alguna veta de lajas de piedra cuarcítica a una profundidad de 1,80 m, y alguna de yesos.

Los sondeos geológicos realizados revelaron la existencia de dichos estratos geológicos; estos sondeos se han realizado en el extremo sur del trazado, dando resultado negativo para niveles arqueológicos.

En cuanto a los restos arqueológicos no fue encontrado ningún tipo de material, a excepción de fragmentos cerámicos en superficie -es decir, encima de la capa de humus- de cronología contemporánea, posiblemente asociados al uso diario durante las campañas de recogida de aceituna y otras labores; se trata de pequeños fragmentos muy rodados.

Toda la superficie desbrozada y excavada fue sometida a estricto control directo, permanente y diario a pie de máquina, no detectándose ningún tipo de bien de relevancia cultural.

Una vez terminada la labor de control y seguimiento de los movimientos de tierra realizada en el tramo Baeza-Úbeda del gasoducto Linares-Villanueva del Arzobispo, se llegó a la conclusión de que no existen a lo largo del trazado hallazgos de carácter antrópico y/o paleontológico susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica.

Las actuaciones arqueológicas relacionadas con los movimientos de tierra generados por la implantación de este gasoducto han garantizado la protección de posibles elementos patrimoniales susceptibles de manifestarse en la zona, al ser controladas con carácter preventivo todas aquellas acciones que pudieran suponer riesgo para su integridad y mitigando el posible impacto sobre elementos no conocidos con anterioridad.

Se ha garantizado el normal cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, supervisando que el proyecto definitivo se ajustase al proyecto aprobado por la autoridad competente.

Todas aquellas labores relacionadas con la obra y que han implicado remociones de tierra han sido controladas sistemáticamente a diario, de forma permanente y directa por la técnica arqueóloga autorizada.

Durante el transcurso de esta intervención, y una vez concluida, no ha sido detectado ningún tipo de materiales, estructuras constructivas, o algún otro tipo de indicios o vestigios que revele algún tipo de ocupación antrópica, por lo que puede asegurarse que el **impacto al patrimonio histórico de esta obra ha sido nulo.**

No se ha localizado ningún elemento de valor cultural, etnográfico o paleontológico.

Una vez terminada esta fase de actuación, los trabajos arqueológicos relacionados con la implantación de la obra y vinculados a movimientos de tierra vírgenes han finalizado.

En su día consideramos innecesario, por tanto, continuar con las actuaciones arqueológicas relativas a este proyecto y propusimos su finalización.



Índice de imágenes

